



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARTHA ACATITLA.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

^{DS}
GOH

A la Comisión de Derechos Culturales, le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo por el que, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARTHA ACATITLA**, presentada por la Diputada Esperanza Villalobos Pérez del Grupo Parlamentario de MORENA.

^{DS}
RF

^{DS}
LEKS

^{DS}
LEH

^{DS}
RSV

Con fundamento en los artículos 4, fracción VI, 12, fracción II, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracción X y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103, fracción I, 104, 106, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, somete a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el siguiente dictamen de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Permanente del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día **03 de diciembre de 2020**, la Diputada Esperanza Villalobos Pérez del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la propuesta con Punto de Acuerdo por la que SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARTHA ACATITLA.

^{DS}
JUMS



2. Mediante oficio **MDPPOTA/CSP/2748/2020** de **03 de diciembre de 2020**, y recibido por esta Comisión vía electrónica el mismo día, signado por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, se turnó para análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo en estudio.

3. Mediante oficio **CCDMX/CDC/126/2020** de **7 de diciembre de 2020**, signado por la Diputada Gabriela Osorio Hernández, se remitió a Diputados y Diputadas de la Comisión de Derechos Culturales, para análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo en estudio.

DS
GOH

4. Esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de la ley, se reunió el día 24 de febrero de 2021 para análisis y discusión la proposición con Punto de Acuerdo en materia del presente dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

DS
RF

DS
LEKS

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

En el Punto de Acuerdo, la Diputada proponente, señala lo siguiente:

DS
LEH

ANTECEDENTES

Santa Martha Acatitla, pueblo originario de la Alcaldía Iztapalapa cuyos orígenes se remontan a épocas anteriores a la ocupación ibérica, tiempo en el cual fungió como un asentamiento humano llamado "Acatitlan", vocablo en idioma náhuatl que significa "lugar donde nace carrizo sobre el agua". Después de la conquista española pasó a llamarse "Santa Martha Acatitla", colindando actualmente con el municipio de "La Paz" en el Estado de México y que se ubica próximo a las estaciones Acatitla, Santa Martha y Peñón viejo de la Línea

DS
RSV

DS
JUMS

A del Sistema Colectivo Metro de la Ciudad de México.

Santha Martha Acatitla alberga no solo a miles de capitalinos, también, ubica monumentos históricos, símbolos y recuerdos de la historia de nuestra



I LEGISLATURA



Ciudad, uno de ellos el Templo de Santa Martha Acatitla, ubicado en la calle Francisco I. Madero, número 2, Esquina Everardo González, C.P. 09510.

El Templo de Santa Martha Acatitla está listado dentro del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles¹ como un inmueble religioso con Clave de ficha: I-09-00015.

El origen del Templo de Santa Martha se remonta, según datos del INAH², al siglo XVI, siglo en el cual fue construido por los frailes franciscanos sobre un basamento prehispánico, el cual conserva piedras talladas con motivos fitomorfos adosados a los muros.

En 1999 se llevó a cabo ante notario el protocolo del certificado de Registro Constitutivo de "Santa Martha Iztapalapa, D.F." como Asociación Religiosa que la define como una división interna de la Arquidiócesis primada de México.

Mientras que en el año 2003 la composición del inmueble fue modificada, ello tras la construcción de un muro de contención a base de piedra brasa y concreto armado con

una separación de tres metros con respecto al muro trastero del Templo, para evitar los deslaves o desplazamientos de la nave del templo por su propio peso.

Actualmente, el uso del inmueble denominado Templo de Santa Martha Acatitla sigue vigente, sirviendo a la comunidad como centro religioso.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

De acuerdo a Diego Prieto Hernandez, Director General del INAH, 2 mil 340 monumentos históricos y arqueológicos se encuentran afectados en el País, de los cuales 197 se ubican en la Ciudad de México⁴.

Acorde a testimonios recibidos por vecinos de la comunidad Santa Martha Acatitla, el Templo de Santa Martha Acatitla se se ha visto afectado por diversas circunstancias, entre ellas, el paso del tiempo, hecho que compromete la seguridad de uno de sus principales centros religiosos con valor significativo invaluable para las y los vecinos de la zona, pues no solo alberga años de historia, también, es hogar de su fe, centro de convivencia y parte importante de sus usos y costumbres.

Por lo anterior, pongo a consideración la presente proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a llevar a cabo la restauración del Templo de Santa Martha Acatitla, inmueble identificado en su Catálogo Nacional de Monumentos Históricos

DS
GOHDS
RFDS
LEKSDS
LEHDS
RSVDS
JUMS



I LEGISLATURA



Inmuebles bajo la Clave ficha: I-09-00015, Folio Real RPMZAH: 2HMO00001057 y Régimen de propiedad: Otras formas de propiedad - Gobierno federal.
CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que, el artículo 9 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas atribuye lo siguiente al INAH:

“ARTICULO 9o.- El Instituto competente proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos.”

DS

GOH

SEGUNDO. Que, la fracción I del artículo 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas versa lo siguiente:

“ARTÍCULO 36.- Por determinación de esta Ley son monumentos históricos:

I.- Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive. “

DS

LEHS

DS

LEH

DS

RSV

TERCERO. Que, el párrafo primero del artículo segundo de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia mandata lo siguiente:

“Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.”

CUARTO. Que, la Fracción IX del artículo segundo de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia estipula lo siguiente:

DS

JUMS



"Para cumplir con sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá las siguientes funciones:

I. a VIII. ...

IX. Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos."

X. a XXI. ...

DS

GOH

QUINTO. Que, de acuerdo a vecinos de la localidad de Santha Martha Acatitla, tras el sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, el Templo de Santa Martha Acatitla sufrió daños, hecho que pone en riesgo su seguridad, así como su valor histórico.

DS

RF

SEXTO. Que, el Templo de Santa Martha Acatitla es considerado monumento histórico, prueba de ello su consideración en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles.

DS

LEKS

SÉPTIMO. Que, el Director de Sitios y Monumentos de la Secretaría de Cultura, Arturo Balandrano, aseguró, el INAH tenía contratada una póliza de seguro sobre los monumentos históricos o arqueológicos de interés legal del INAH.

DS

LEH

OCTAVO. Que, el Director general del INAH, Diego Prieto Hernández, aseveró lo siguiente en materia de reconstrucción de monumentos históricos y arqueológicos:

DS

RSV

"Hay dinero que tiene que ver con el seguro del INAH, probablemente podamos hacer reclamos por alrededor de 5 mil millones de pesos; tenemos planteados en el Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden) un presupuesto hasta por 5 mil 900 millones de pesos; y el gobierno de México a través del Presupuesto de Egresos de la Federación asignó 700 millones de pesos que va a manejar la Secretaría de Cultura por la Dirección general de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, y de ahí podremos tener recursos para inmuebles que no están claramente contemplados"

DS

JVMS



I LEGISLATURA



Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a consideración de este Honorable Pleno de la Comisión Permanente de este Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARTHA ACATITLA.

DS
GDH

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 03 días del mes de diciembre de 2020.

DS
RF

ATENTAMENTE

DS
LEKS

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ

DS
LEH

Atendiendo los antecedentes y el contenido del Punto de Acuerdo, las y los integrantes de esta dictaminadora realizan los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

DS
RSV

PRIMERO. Que la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, de conformidad con lo mandatado por los artículos 67 párrafo primero; 72 fracciones I y X, 74 fracción X; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 86; 103, fracción IV; 104, 106; 187; 221, fracción I; 222, fracción III y VIII y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DS
JUMS

SEGUNDO. Que con motivo de los daños causados por los sismos de septiembre de 2017, a nivel federal se creó la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción mediante decreto publicado el 01 de marzo de 2019, así



mismo se estableció el Programa Nacional de Reconstrucción, cuyas reglas de operación para el año 2020 fueron publicadas el 02 de abril del mismo año en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que para la atención a los daños que sufrieron los bienes y sitios del patrimonio histórico y cultural nacional, la entidad responsable designada en el Programa Nacional de Reconstrucción es la Secretaría de Cultural a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural. En este sentido, el ACUERDO en el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, señala:

DS
GDH

DS
RF

DS
LEKS

DS
LEH

DS
RSV

DS
JUMS

*La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), la Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED); la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física DGDIF; y **la Secretaría de Cultura (SC), a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, son Instancias Responsables del PROGRAMA**, a las cuales corresponderán las siguientes funciones:*

*-Llevar a cabo la planeación, control, supervisión, rendición de cuentas y transparencia, dictaminación, **aprobación, ejecución y cierre de los proyectos y acciones, relacionados con la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los SISMOS** en los sectores de vivienda, educación, salud y cultura, en los términos que al efecto se especifican para cada sector en el Capítulo 7 de las presentes REGLAS.*

-Realizar puntualmente el registro y actualización de las acciones programadas y autorizadas conforme a sus procedimientos internos,



así como los avances físicos y financieros de cada una de ellas, en el Sistema de Información para la Reconstrucción (SIR).

- **Desarrollar el proceso operativo y presupuestal que corresponda a cada sector**, verificando el cumplimiento de lo dispuesto en estas REGLAS y en la normativa aplicable, e informarán periódicamente a la CIR sobre sus avances, resultados y problemáticas específicas, y en su caso, de las irregularidades en los procesos por parte de las Instancias Ejecutoras.

DS
GDH

Énfasis añadido

DS
RF

CUARTO. Que en el ámbito local y con motivo de su comparecencia anual ante el Congreso, la encargada de Despacho de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, la Mtra. Guadalupe Lozada, hizo llegar a esta dictaminadora el Informe pormenorizado de la Reconstrucción del Patrimonio Cultural de la Ciudad de México. Atención a inmuebles afectados por los sismos de 2017. En dicho informe, se detallan las acciones coordinadas entre distintas instancias como el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la Secretaría de Obras y Servicios, las Alcaldías, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Arquidiócesis Primada de México. Según datos de este informe, en toda la Ciudad hay 203 inmuebles del patrimonio cultural afectados: 197 monumentos históricos y 6 monumentos artísticos.

DS
LEKS

DS
LEH

DS
RSV

DS
JUMS

QUINTO. Que para la atención de la reconstrucción por los sismos de 2017, en la Ciudad, el 07 de diciembre de 2018 se publicó la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México. Esta ley establece una Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, la cual se coordina de manera directa con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para la revisión de informes, expedientes y gestionar los pagos correspondientes a las empresas restauradoras del patrimonio cultural dañado.



SEXTO. Que el 05 de febrero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, el cual señala:

V.1.2.13 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

1. En coordinación con la Comisión para la Reconstrucción, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes, llevará a cabo un cronograma de atención para el Rescate, Restauración y Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico en la Ciudad de México.

2. Gestionar con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes la elaboración del dictamen técnico que garantice la adecuada intervención de los inmuebles del patrimonio cultural e histórico en la Ciudad de México.

3. Informar a la Comisión para la Reconstrucción sobre los avances de recuperación del Patrimonio Cultural e Histórico en la Ciudad de México conforme a los reportes que le envíe el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes.

4. Recabar y entregar la información de presupuesto, trabajos constructivos y de rehabilitación del patrimonio Cultural e Histórico de la Ciudad de México (muebles e inmuebles), para su publicación en el portal de la reconstrucción.

5. Participar como vocal en el Fideicomiso Integral de Reconstrucción.

6. Aquellas que se determinen en el grupo de trabajo interdependencial para atender las peticiones formuladas por las personas damnificadas conforme a la Ley de Reconstrucción.

VIII. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO, DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y MERCADOS PÚBLICOS.

DS
GOH

DS
RF

DS
LEKS

DS
LEH

DS
RSV

DS
JUMS



I LEGISLATURA



A partir del Censo Social y Técnico, se establecerá la coordinación necesaria con las autoridades federales y locales, a fin de realizar una estrategia para rescatar, restaurar y preservar el patrimonio cultural e histórico; rehabilitar y recuperar la infraestructura educativa, urbana y de salud dañadas por el sismo. La Comisión para la Reconstrucción a través del grupo de trabajo interdependencial dará seguimiento a las acciones de reconstrucción para garantizar que se ejecuten en los tiempos acordados. Asimismo, en colaboración de las diferentes dependencias que participan en el proceso de reconstrucción podrán proponerse proyectos de intervención integral en las zonas afectadas por los sismos.

DS
GOH

DS
RF

DS
LEKS

DS
LEH

DS
RSV

DS
JUMS

VIII.2 DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO. La Comisión para la Reconstrucción coordinará, con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y la Comisión de Reconstrucción Nacional, la elaboración de un Plan Integral de atención para el Rescate, Restauración y Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico en la Ciudad de México conforme al diagnóstico realizado para proteger, gestionar y recuperar el patrimonio arquitectónico de inmuebles de propiedad estatal o sin fines de lucro, dañados por el sismo, con el objeto de cuidar y conservar el patrimonio cultural y arquitectónico de valor, en beneficio de la memoria cultural e histórica en la Ciudad de México. Para proceder con la intervención de los muebles del patrimonio cultural e histórico se realizará un dictamen técnico emitido por las instancias federales competentes. En las reuniones del grupo de trabajo interdependencial se darán a conocer los avances de dicho cronograma por las instancias involucradas en su ejecución.

SÉPTIMO. Que el informe para la Reconstrucción del Patrimonio Cultural de la Ciudad de México. Atención a inmuebles afectados por los sismos de 2017, actualizado a Octubre de 2020 contempla dentro de los proyectos aprobados para la Ciudad de México en 2020 a la Parroquia de Santa Martha de Betania, Santa Martha Acatitla con un presupuesto de



I LEGISLATURA



restauración por \$692,127.32. Dicha gestión según se indica, está a cargo de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural para la formalización de convenios y transferencia de recursos a las entidades ejecutoras de la restauración.

De lo anterior se advierte que desde 2019 a nivel federal la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, y a nivel local la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, han establecido los protocolos, programas y apoyos específicos para la restauración y reconstrucción del patrimonio cultural dañado por los sismos de 2017. De manera gradual en 2019 y 2020 se han definido los inmuebles a restaurar así como los presupuestos destinados para dicho fin, incluyendo de manera específica en el presupuesto 2020 al Templo de Santa Martha Acatitla.

DS
GOH

DS
RF

DS
LEKS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Culturales, emiten el siguiente:

V. RESOLUTIVO

DS
LEH

Se desecha la propuesta con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARTHA ACATITLA.**

DS
RSV

DS
JUMS

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los 24 días del mes de febrero de 2021.



I LEGISLATURA



Diputada o Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Dip. Gabriela Osorio Hernández Presidenta morena</p>	<p>DocuSigned by: GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ 1EDE1CDFFA354DB...</p>		
 <p>Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta PAN</p>			
 <p>Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario morena</p>	<p>DocuSigned by: Ricardo Fuentes 248F09F3952F45C...</p>		
 <p>Dip. Lilla Eugenia Rossbach Suárez Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: LILLA EUGENIA ROSSBACH SUAREZ 8C5CE66403C145F...</p>		
 <p>Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante Sin Partido</p>	<p>DocuSigned by: JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO 4C983A4087AA4DC...</p>		
 <p>Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: LETICIA ESTRADA HERNANDEZ 4FFC3F6340F140C...</p>		
 <p>Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante morena</p>			
 <p>Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ EDFADB7654B9479...</p>		
 <p>Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante morena</p>			

RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARTHA ACATITLA.



Comisión de Derechos Culturales

Diputada o Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>morena Dip. Gabriela Ososrio Hernández Presidenta</p>	A favor		
 <p>PAN Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta</p>			
 <p>morena Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario</p>	A favor		
 <p>morena Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez Integrante</p>	A favor		
 <p>Sin Partido Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante</p>	A favor		
 <p>morena Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante</p>	A favor		
 <p>morena Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante</p>			
 <p>morena Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante</p>	A favor		
 <p>morena Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante</p>			

DocuSigned by:

Ricardo Fuentes

248F00F3052F46C...

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez